



Control sanitario en frontera de medicamentos de uso humano

Belén Escribano Romero

Jefe de Departamento de Inspección y Control de Medicamentos





Índice

- El comercio exterior de medicamentos: algunas normas
- Ámbito de aplicación de la orden en relación con los medicamentos
- Importancia del comercio exterior de medicamentos
- Actuaciones de la AEMPS para facilitar el comercio exterior





Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

TÍTULO V: De las garantías sanitarias del comercio exterior de medicamentos

Artículo 72. Importaciones

- Medicamentos autorizados
- Control de los lotes importados

Artículo 73. Exportaciones

- Laboratorios farmacéuticos y almacenes mayoristas
- Obligación de notificación a la AEMPS





Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» y se aprueba su Estatuto

- Artículo 7.8: Ejercer las competencias correspondientes al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad sobre la importación, exportación y el comercio intracomunitario de medicamentos y sus materias primas ..., emitiendo, en su caso, los certificados necesarios para la autorización por la Aduana de su importación, exportación o de cualquier otro destino aduanero
- Artículo 7. 40. Coordinar el funcionamiento de las Áreas y
 Dependencias de Sanidad y Política Social en las actividades de
 sanidad exterior para la realización de los controles previstos en el
 derecho de la Unión Europea o nacional referidos a medicamentos y sus
 materias primas..., cuando se importen o exporten, con independencia
 de su destino aduanero para todos los productos y del carácter comercial
 o no de la expedición así como en las actividades de inspección
 farmacéutica...





Orden SPI/2136/2011, de 19 de julio, por la que se fijan las modalidades de control sanitario en frontera por la inspección farmacéutica y se regula el Sistema Informático de Inspección Farmacéutica de Sanidad Exterior

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente orden será de aplicación a los siguientes productos:

- a) los medicamentos de uso humano, incluyendo sus graneles y productos intermedios.
- b) las materias primas farmacéuticas destinadas a la fabricación de medicamentos de uso humano.





Ámbito de aplicación

- Medicamento
- Producto intermedio: el destinado a una posterior transformación industrial por un fabricante autorizado (artículo 8.h Ley 29/2006, de 26 de julio)
- Producto a granel: producto que ha pasado por todas las fases de producción excepto el acondicionamiento final (Glosario NCF: www.aemps.gob.es)
- Materia prima: toda sustancia -activa o inactivaempleada en la fabricación de un medicamento, ya permanezca inalterada, se modifique o desaparezca en el transcurso del proceso (artículo 8.e Ley 29/2006,de 26 de julio)





Productos sometidos a control: anexo l

ANEXOI Productos sometidos a control

CAPÍTULO 12

Semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos, plantas industriales o medicinales, paja y forrajes

Solo las partidas indicadas, siempre que sean productos destinados a la fabricación de medicamentos de uso humano, productos sanitarios o cosméticos.

Código	Designación mercancias	Observacion es
	Plantas, partes de plantas, semilias y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasitididas o similares, frescos o secos, incluso cortados, quebrantados o pulverizados	
1211 20 00	-Raices de ginseng	FARMIN
12113000	-Hojas de coca	FARMINY FARMEX
1211 40 00	-Paja de adormidera	FARMIN
121190	-Los demás:	
121190 30	- Habas de sarapia	FARMIN
12119085	Los demás	FARMIN

CAPÍTULO 13

Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales

Solo las partidas indicadas, siempre que sean productos destinados a la fabricación de medicamentos de uso humano, productos sanitarios o cosméticos.

Código	Designación mercancias	Observacion es
1301	Gama laca; gamas, resinas, gamorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálisamos), naturales	
		FARMIN
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mudilagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados	
	Jugos y extractos vegetales	
13021100	Opio	FARMINY FARMEX
13021200	Deregaliz	FARMIN
13021300	- De lúpulo	FARMIN
130219	- Los demás:	
1302 19 05	Oteomesina de vainilia	FARMIN
1302 19 80	Los demás	FARMIN
130220	Materias pédicas, pedinatos y pediatos	
1302 20 10	- Secos	FARMIN
1302 20 90	Los demás	FARMIN
	Mudiagos y espesativos derivados de los vegetales, induso modificados	
130231 00		FARMIN
130232	- Muctiagos y espesativos de la algamoba o de su semilia o de las semilias de guar, incluso modificados:	
13023210	De algarroba o de la semilla (garrotin)	FARMIN

Viemes 29 de julio de 2011







Anexo I

- El anexo I contiene una relación **no exhaustiva** de las partidas sometidas a **control** (documental, identidad, físico).
- Los productos se clasifican de acuerdo al código de nomenclatura combinada (código NC), de acuerdo al Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.



Reglamento (UE) Nº 861/2010 de la Comisión de 5 de octubre de 2010

Partidas arancelarias de 8 dígitos





Anexo I

- Gran diversidad de productos: en cada partida figura si es preciso control sanitario previo a la importación (FARMIN), control sanitario previo a la exportación (FARMEX) o ambas
- Se indica si se **limita** a materias primas farmacéuticas, medicamentos, productos sanitarios, cosméticos o biocidas de uso clínico o personal





Control sanitario intracomunitario

 Los medicamentos estupefacientes, psicotrópicos, y las materias primas destinadas a su fabricación: control sanitario sistemático a la entrada y/o a la salida del territorio nacional, tanto si proceden o tienen como destino Estados miembros o terceros países (Real Decreto 1573/1993, de 10 de septiembre)





Importancia del comercio exterior de medicamentos



Fuente: Secretaría de Estado de Comercio Exterior. MITYC





Actuaciones de la AEMPS para facilitar el comercio exterior (I)

- 2008: Circular de comercio exterior 1/2008
- 2008: Tramitación electrónica de autorizaciones, notificaciones y certificados a través de la aplicación LABOFAR: http://www.aemps.gob.es/oficinaVirtual/
- 2009: Acceso on-line de la inspección farmacéutica de los servicios periféricos a las bases de datos de la AEMPS
- 2011: Sistema Informático de Inspección Farmacéutica de Sanidad Exterior (SIFAEX)





Actuaciones de la AEMPS para facilitar el Comercio Exterior (II)

Objetivos:

- Mayor agilidad en la tramitación
- Mayor calidad de datos
- Mayor transparencia
- Reducción de plazos

Gestión electrónica





Muchas gracias